



SECRETARIA DE EDUCACIÓN

RESOLUCION No.

Nº 0680

“Por la cual se ajusta el Calendario Académico por Aislamiento Preventivo, Recomendaciones para Prevención, manejo y Control de la Infección Respiratoria Aguda por el nuevo CORONAVIRUS en el entorno Educativo”

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por La ley 115 del 8 de febrero de 1994, la Ley 715 del 21 de diciembre de 2001 y el Decreto Nacional 1075 del 26 de mayo del 2015, y

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución 4088 de octubre 22 de 2019, se estableció el calendario académico que regirá para todos los establecimientos educativos que funcionan en los municipios no certificados del departamento de Bolívar.

Que el Artículo 2.4.3.4.2. del Decreto Nacional 1075 del 2015 establece que la competencia para modificar el Calendario Académico es del Gobierno Nacional y que los ajustes en el mismo deben ser solicitados previamente por la autoridad competente de la respectiva entidad territorial certificada mediante petición debidamente motivada, salvo cuando sobrevengan hechos que alteren el orden público, en cuyo caso la autoridad competente de la entidad territorial certificada podrá realizar los ajustes del calendario académico que sean necesarios. Establece también que las autoridades territoriales, los Consejos Directivos, los Rectores o Directores de los establecimientos educativos, no son competentes para autorizar variaciones en los días fijados para el cumplimiento del calendario académico y la jornada escolar, ni para autorizar la reposición de clase por días no laborados por cese de actividades académicas.

Que el Artículo 44 de la Constitución política de Colombia determina que los derechos fundamentales de los niños, entre ellos, la vida, la salud, la integridad física, prevalecen por encima de los demás ciudadanos y determina que la familia, la sociedad y el Estado tienen corresponsabilidad en el cumplimiento de tales garantías fundamentales.

Que la OMS declaró el 11 de marzo de los corrientes que el brote de COVID-19 es una pandemia, esencialmente por la velocidad en su propagación, y a través de comunicado de prensa anunció que, a la fecha, en más de 114 países, distribuidos en todos los continentes,



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

SECRETARIA DE EDUCACIÓN

RESOLUCION No.

Nº 0680

"Por la cual se ajusta el Calendario Académico por Aislamiento Preventivo, Recomendaciones para Prevención, manejo y Control de la Infección Respiratoria Aguda por el nuevo CORONAVIRUS en el entorno Educativo"

existen casos de propagación, contagio y más de 4.291 fallecimientos, por lo que instó a los Estados a tomar acciones urgentes y decididas para la identificación, confirmación, aislamiento, monitoreo de los posibles casos y el tratamiento de los casos confirmados, así como la divulgación de las medidas preventivas, todo lo cual debe redundar en la mitigación del contagio.

Que la Ley General de la Educación-Ley 115 de 1994- en su Artículo 2º. establece que: "El servicio educativo comprende el conjunto de normas jurídicas, los programas curriculares, la educación por niveles y grados, la educación no formal, la educación informal, los establecimientos educativos, las instituciones sociales (estatales o privadas) con funciones educativas, culturales y recreativas, los recursos humanos, tecnológicos, metodológicos, materiales, administrativos y financieros, articulados en procesos y estructuras para alcanzar los objetivos de la educación."

Que la Ley 715 de 2001 en su artículo 7º, numeral 3, establece que corresponde a los municipios certificados administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas, el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad a la ley.

Que mediante la resolución No. 4088 de Octubre 22 de 2019, de la Secretaría de Educación de Bolívar, estableció el calendario escolar que regirá para los establecimientos educativos que funcionan en los municipios no certificados del departamento de Bolívar durante el año 2020, que además la presente resolución sufrió ciertas modificaciones mediante resolución No. 4160 "Por la cual se corrige el calendario académico para el año 2020".

Que a través de la Resolución 385 del 12 de Marzo 2020 "Por medio de la cual se declara emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus" emitida por el Ministerio de Salud y Protección social, con el objeto de garantizar la debida protección de la salud de los habitantes del territorio nacional, por causa del coronavirus COVID-19 y establece disposiciones para su implementación. //



SECRETARIA DE EDUCACIÓN

RESOLUCION No.

Nº 0680

“Por la cual se ajusta el Calendario Académico por Aislamiento Preventivo, Recomendaciones para Prevención, manejo y Control de la Infección Respiratoria Aguda por el nuevo CORONAVIRUS en el entorno Educativo”

Que mediante Circular No.19 del 14 de Marzo de 2020, el Ministerio de Educación Nacional establece orientaciones con ocasión a la declaratoria de emergencia sanitaria provocada por el Coronavirus-COVID 19, señalando las orientaciones con ocasión a la declaratoria de emergencia sanitaria provocada por el coronavirus (COVID-19).

Que conforme a lo dispuesto en la Circular Nº 19, cada entidad territorial en el marco de la política del riesgo, debe monitorear las condiciones sanitarias que acompañan la prestación de servicio y la evolución de la emergencia sanitaria con base en ello evaluar y coordinar las acciones pertinentes entre ellas un posible ajuste al calendario académico, de acuerdo conforme con lo establecido en el artículo 2.4.3.4.2 del Decreto 1075 de 2015.

Que en aras de lograr la protección de los derechos fundamentales de la salud y la vida de los niños, niñas y adolescentes, al igual que adoptar las medidas preventivas en los Establecimientos Educativos para evitar la propagación del virus en docentes directivos docentes y personal administrativo en los entornos educativos del Departamento de Bolívar, mediante Resolución Nº 0625 de 2020, se suspendieron las clases en las Instituciones Educativas de los municipios no certificados en Educación del Departamento de Bolívar.

Que posterior a la expedición de la Resolución en mención y mediante Circular No. 20 del 16 de marzo de 2020, el Ministerio de Educación Nacional, adoptó nuevas medidas en materia educativa para ofrecer garantías de salud pública a la comunidad educativa. Que dentro de las nuevas medidas adoptadas por el Ministerio de Educación Nacional es el ajuste al Calendario Escolar de Educación Prescolar, Básica y Media de las entidades territoriales Certificadas en Educación.

Que en este orden de ideas es necesario adoptar las nuevas medidas establecidas por el Ministerio de Educación Nacional en materia educativa para ofrecer garantías de salud pública a la comunidad educativa.

Que con base en lo anterior, 



SECRETARIA DE EDUCACIÓN

RESOLUCION No. **Nº0680**

“Por la cual se ajusta el Calendario Académico por Aislamiento Preventivo, Recomendaciones para Prevención, manejo y Control de la Infección Respiratoria Aguda por el nuevo CORONAVIRUS en el entorno Educativo”

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Artículo primero de la Resolución 4088 de octubre 22 de 2019, el cual quedara así.

PERIODO SEMESTRAL	SEMANAS LECTIVAS DE TRABAJO ACADEMICO CON ESTUDIANTES				
	DESDE		HASTA	DURACION (En semanas)	
1°	Enero	13	Marzo	15	9 semanas
	Abril	20	Julio	05	11 semanas
2°	Julio	06	Octubre	04	13 semanas
	Octubre	12	Noviembre	29	7 semanas
TOTAL SEMANAS					40 SEMANAS

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el Artículo segundo de la resolución 4088 de octubre 22 de 2019, el cual quedara así.

DESARROLLO INSTITUCIONAL				
DESDE		HASTA		DURACION (En semanas)
Enero	13	Enero	19	1 semana
Marzo	16	Marzo	29	2 semanas
Octubre	05	Octubre	11	1 semana
Noviembre	30	Diciembre	06	1 semana
TOTAL SEMANAS				5 SEMANAS

ARTÍCULO TERCERO: Modificar el Artículo tercero de la resolución 4088 de octubre 22 de 2019, el cual quedara así.

RECESO ESTUDIANTIL			
DESDE		HASTA	DURACION (En semanas)
Enero	13	Enero 19	1 semana
Marzo	16	Abril 19	5 semana
Octubre	05	Octubre 11	1 semana
Noviembre	30	Enero 03 de 2021	5 Semanas
TOTAL SEMANAS			12 SEMANAS



SECRETARIA DE EDUCACIÓN

RESOLUCION No. **Nº0680**

"Por la cual se ajusta el Calendario Académico por Aislamiento Preventivo, Recomendaciones para Prevención, manejo y Control de la Infección Respiratoria Aguda por el nuevo CORONAVIRUS en el entorno Educativo"

ARTÍCULO CUARTO: Modificar el Artículo cuarto de la Resolución 4088 de octubre 22 de 2019, el cual quedara así.

VACACIONES DE DOCENTES Y DIRECTIVOS		
DESDE	HASTA	DURACION (En semanas)
Marzo 30	Abril 19	3 semana
Diciembre 07	Enero 03 de 2021	4 semanas
TOTAL SEMANAS		7 SEMANAS

ARTÍCULO QUINTO: Déjese sin efecto lo consagrado en la Resolución N° 625 de 2020, por las razones expuestas en el presente acto administrativo.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Turbaco Bolívar, a los **17 MAR 2020**

RAFAEL MONTES COSTA
Secretario de Educación Departamental (E)

Revisó: BERTHA MEÑACA CAPARROSO - Directora Calidad Educativa.
VoBo: HILDA CASTILLO MARTINEZ-Directora de Cobertura Educativa
Proyectó: JUAN WILCHES DELGADO - Supervisor Docente
Elaboró: CANDELARIA MATTOS. Secretaria